Nº1684 / AME 196

18/8/1864 / P. 2

AMERICA.

CHILE.

BOLETIN DEL DIA.

Vacila el Senado. Asi parece indudable despues de las esplicaciones dadas ayer, por su presidente i por uno de los miembros de la comision, con motivo del retardo que sufre la proposicion Lastarria.

—Hai desacuerdo entre los senadores, decia el presidente i afirmaba el señor Vial.

¿En qué estriba el desacuerdo?

Hé aquí lo que nadie sabrja presumir. Desacuerdo despues de aprobar en jeneral el proyecto. ¿Qué es, entónces, lo que se ha aprobado sino se ha aprobado el principio que él encierra?

Una de dos: o el Senado no supo lo que aprobó en jeneral; o el Senado vuelve atrás.

El desenlace nos lo dirá. Tengamos paciencia.

La *Patria* aplaude la actitud del jeneral Castilla en el Senado peruano. Hai momentos en que conviene la rudeza del soldado por mas que esto escandalice al parlamentarismo perfumado i a los hombres de Estado de zarzuela.

La franqueza del jeneral Castilla, si ha olvidado las fórmulas parlamentarias, ha hecho un señalado servicio al gobierno del Perú. Este gobierno, mecido en ilusorias esperanzas i fija la vista en la buena nueva que debia, segun él, venirle de España, habia olvidado completamente la verdad de la situacion i los peligros que le rodean. El jeneral Castilla le ha hecho volver en sí. Aunque el sacudon ha sido poco cortes, no se puede negar que ha sido saludable. Bien lo manifiestan los temores que tras él acometieron a aquel gobierno. Por esto aceptamos, con el pueblo peruano, la repentina invasion que el vivaque ha hecho en el parlamento.

Magnífico! Qué valor! No puede decirse otra cosa en presencia de lo que afirma el diario de Madrid, la *Libertad*, tratando de infundir ánimo a su gobierno. Pide enerjía con el Perú, porque está desarmado i ni él ni las demas naciones de América puede hacer una resistencia séria. Dejemos hablar a la *Libertad*:

«Las noticias llegadas por telégramas de Southampton serán probablemente esplotadas por los ajentes peruanos en esta capital, como si entrañaran un gravísimo conflicto. Bueno será, pues, que nos anticipemos a poner a esta idea el correspondiente correctivo.

«El conflicto podria haberlo, i mui grande, si las republiquillas del Pacífico tuvieran fuerzas navales con que hostilizarnos; pero no sucede así. Chile cuenta *solo* con la fragata viejísima *Esmeralda*; Bolivia carece absolutamente de otra cosa que de botes en su único puerto de *Cobija*; el Perú tiene una marina de guerra que solo se atreve con un buque mercante, como parece quiso efectuarlo con el *Talca*, de la cual desistió a la fanfarronada del comandante del buque de guerra ingles *Leander*; el Ecuador carece de marina, i lo mismo Nueva-Granada; de las Repúblicas de Centro-América no hai necesidad de decir palabra, i mucho menos de Méjico.

«Es, pues, indudable que en la situacion que nos ha creado el proceder del Gobierno del Perú, con una conducta enérjica i digna, *aquí i allí*, desestimando *ciertas influencias*, la solucion de nuestra cuestion con el Perú, no pudiendo dejar de sernos honrosa allí, nos hará para siempre respetable en el resto de América, aun en Europa.

«Para que se jusgue de la fé que merece darse a las protestas de adhesion de los peruanos, basta fijarse en que, mientras mandaban a España comisionados que con fingidas muestras de sumision pedian gracia para mejor adormecer al Gobierno, allí organizaban bandas de asesinos que clavasen el puñal en el corazon de nuestro representante i de su secretario.

«Ahora verán los periódicos defensores del Perú cuán poco digno de la defensa es su cliente»

¿Qué dirá ahora el ministro de hacienda que sostenia en la Cámara de Diputados que no necesitábamos armarnos contra la Europa, sino contra los Estados americanos? Piensa siempre lo mismo? Las palabras del diario español están probando el error de su señoría. Es la esperanza de la impunidad la que alienta a la Europa.

El Ferrocarril.

SANTIAGO, AGOSTO 18 DE 1864.

Es preciso consumar el concierto americano. Sin él todo acto decisivo es imposible en la actual situacion del continente. Si es atacado, sin él no hai salud. Si no le es, sin él no hai respetabilidad. Esto hace que aquel concierto sea una necesidad de hoi i de siempre.

Hasta ahora, esta es la verdad, no se ha dado un solo paso para hacerle un hecho. Todo se ha limitado a unos cuantos despachos ya casi olvidados.

Nadie piensa hoi en el Congreso americano. I sin embargo, no vemos otro camino de llegar a la accion comun. Las protestas aisladas, que van a correr toda la América en busca de adhesiones que no llegan, son en este momento estériles i sin solemnidad. No sucederia lo mismo con las deliberaciones de un Congreso. En él tendrian su centro de union todas las grandes resoluciones de la América. Mientras cada buena idea tenga que peregrinar por largos meses para encontrar la aquiescencia que necesita, en vano será pensar en el concierto continental, podrá escribirse en un protocolo; pero no será un hecho: son hechos i no protocolos los que hoi necesitamos.

El Congreso i solo él es capaz de imprimir a la política americana la marcha rápida, solemne i uniforme que exijen las circunstancias. Siendo, en realidad, la gran cancillería de la América, sus determinaciones partirán en un mismo dia i en una misma hora hácia los distintos gobiernos en él representados, recibiendo así una ejecucion casi simultánea. ¡Qué hermosa i al mismo tiempo que poderosa unanimidad! Hoi es imposible conseguirlo por mas voluntad que se tenga. Ayer proponiamos una protesta unánime de la América contra las proposiciones españolas. Dad a Chile la iniciativa. ¿Cuántos meses no se correrian en la situacion presente ántes de que pudiera partir a España? Cuántos tropiezos no seria fácil poneria en su camino cerca de gobiernos débiles i temblorosos? Tal vez el conflicto se habria desenlazado ántes que aquella hora sonara. Partiendo del Congreso seria la obra de un dia.

No hai sino el Congreso para poner en inmediato contacto a todos los Estados del continente. Determinaciones que hoi, en el aislamiento, les parecen peligrosas o avanzadas, entónces, en el ánimo que infunde la union, serán para ellos mui fáciles.

Ya se ha perdido mucho tiempo en protestas parciales i en discursos sin eco; fuerza es entrar en los actos. Pueblos i gobiernos se presentan mui bien dispuestos, pueblos i gobiernos proclaman la solidaridad continental; pero si un solo hecho material la certifica i la confirma.

El Perú mismo no sabe hasta ahora lo que hará: Así lo prueba esa estraña sesion secreta de su parlamento para discutir las bases de arreglo de la España. ¿Cabia debate, cabia vacilacion sobre esas bases? Nó. Son simplemente una nueva injuria.

¿Sabe Chile mejor que el Perú lo que por su parte deberá hacer?

¿Lo sabe Bolivia?

¿Lo sabe la República Arjentina?

¿Lo sabe Colombia?

Mucho lo dudamos.

Hai en todas partes buena voluntad; pero nada mas, absolutamente nada mas. Es preciso que esta situacion concluya. Es preciso saber lo que hará el Perú, lo que hará Chile, lo que hará la República Arjentina, lo que hará Bolivia, lo que hará Colombia, lo que hará cada pueblo, cada gobierno, cada ciudadano americano.

En la dispersion actual es imposible llegar a este resultado. No hai para conseguirlo sino el concierto, la union, el Congreso.

¿Por qué no aceleraria Chile su reunion? Bastaria para que la obtuviera el inmediato envio de un plenipotenciario mui especialmente encargado de tal objeto. Parece que es a Chile al único a quien se aguarda para constituir el Congreso. Ademas, estamos ciertos, que la presencia de Chile hará acudir a muchos Estados que aun dudan o se reservan. Constituido el Congreso i plenamente autorizados sus plenipotenciarios el concierto seria un hecho, el centro de accion se hallaria constituido i la unidad de propósito conseguida.

Llamamos sériamente hácia este acto la atencion del gobierno. Creemos que comprenderá tan bien o mejor que nosotros lo falso i lo insostenible de la incierta situacion presente.

La España sabe bien lo que quiere, conoce sus medios de accion i los aliados con que cuenta. Es preciso que la América lo sepa tambien. Es preciso, sobre todo, procurar destruir o neutralizar siquiera la influencia cada dia mas manifiesta de los recelos, las cobardías i las envidias libremente esploradas por la reaccion. Para aquello i contra ésta no hai sino el contacto, la union, la confraternidad del Congreso.

Al Congreso! al Congreso! es la voz que Chile debe hacer oir sin demora, uniendo a la palabra el ejemplo.

Bien sabe la Europa porqué quiere dividirnos.

La division seria nuestra pérdida.

La union es nuestra salud.

No lo olvidemos.

Al Congreso! Al Congreso!

CAMARA DE SENADORES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR LARRAIN MORÓ.

Sesion 20 ordinaria en 17 de agosto de 1864.

Se abrió la sesion a las dos de la tarde, con asistencia de los señores Perez, Larrain, Guemes, Larrain don Patricio, Campino, Cerda, Ovalle, Corres, Sanchez, Ochagavía, Solar, Vial, Torres, Alcalde, Valdes, Errázuriz, Ossa i Matte.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta:

1.° De un mensaje del Presidente de la República comunicando que ha ordenado a los Ministros del tesoro poner a disposicion de la secretaría la cantidad de 400 pesos que necesita para sus gastos.

2.° De nueve oficios del Presidente de la Cámara de Diputados, acompañando los siguientes proyectos de lei:

El que concede al Presidente de la República autorizacion para invertir la cantidad de 40,000 pesos en la continuacion del edificio de la Universidad;

El que asigna un suplemento de 30,000 pesos a la partida 44 del presupuesto del Ministerio de Instruccion pública;

El que concede otro suplemento de 27,600 pesos al item 2.° de la partida 44 del mismo presupuesto;

El que concede a la viuda e hijos de don José Miguel Carrera Fontecilla el montepío correspondiente al grado de jeneral de brigada;

El que manda abonar a don Diego Larenas 6 años de servicios militares para su jubilacion civil;

El que ordena de abono a don Juan Saez el tiempo que le falta para completar su jubilacion;

I desechados:

El proyecto de lei acordado por esta Cámara en favor de doña Rosalía Portales, concediéndole por vía de gracia la cantidad de 2,000 pesos, desechado por la Cámara de Diputados.

I el que, aprobado por el Senado en favor de doña Rosario Guilles de Castro, se acordó desechar en la otra Cámara.

El señor Presidente: Continua la discusion del proyecto de lei que declara suprimida la inspeccion jeneral de escuelas.

El señor Sanchez: Ocuparé por breves instantes la atencion de la Cámara ántes de pasar a la órden del dia.

Siento mucho que la comision encargada de examinar el proyecto del honorable señor Lastarria no haya presentado todavía su informe. No necesito manifestar a la Cámara cuán importante i de alta trascendencia para el pais es el proyecto a que tengo el honor de referirme; bástame recordar que cuando fué considerado en jeneral, el Senado le dió su aprobacion casi por unanimidad, pues solo hubo un voto en contra.

Acordóse pasar el proyecto á comision porque habiéndose ofrecido algunas dudas al honorable señor Presidente, dudas que estribaban mas bien en las palabras que en el fondo del proyecto, era necesario conciliarlas. El mismo señor Presidente aceptó la idea encerrada en el proyecto.

Han trascurrido algunos dias i los miembros de la comision, que talvez han discutido en algunos puntos i tratan de ponerse de acuerdo, no han dado cuenta de su encargo. Espero que la tardanza no se prolongará por mas tiempo i me atrevo á rogar al señor Presidente que se sirva encarecer a la comision el pronto despacho de la mocion, sino tiene inconveniente para ello. Desearia, por mi parte, que la discusion particular se iniciase inmediatamente, si tal fuese posible.

El señor Presidente: Segun el acuerdo celebrado por la Cámara en una de las sesiones anteriores, pasó a comision el proyecto a que se refiere su señoría, con el objeto de evitar algunas dudas que resultaba de los términos mismos en que se hallaba concebido. La comision se ha reunido ya varias veces para acordar un informe en el cual se concilien las opiniones de algunos señores senadores, inclusa la de su señoría; i si el proyecto no ha sido despachado, esto se debe a que subsisten aun algunos de esos inconvenientes a que he tenido el honor de referirme.

Por este motivo me parece que seria útil recomendar el proyecto á los honorables miembros de la Cámara. Espero que sin esta recomendacion sabrán los señores senadores despachar su informe tan luego como puedan convenientemente hacerlo, i entónces no habrá obstáculo para que el Senado se ocupe en discutirlo. Tales son las causas de la tardanza que estraña el honorable senador. El proyecto se encuentra aun en poder de la comision; pero de esta circunstancia no puede deducirse ningun jénero de culpabilidad para sus miembros.

El señor Sanchez: Así lo creo, señor Presidente, i por esto es que atribuyo al arreglo de algunas dificultades el retardo del informe. Insistiré, sin embargo, en que la Cámara se ocupe de este negocio a la mayor brevedad posible.

El señor Presidente: Accediendo á la indicacion del honorable señor Sanchez, se pondrá en discusion el proyecto tan luego como los señores comisionados presenten su informe.

El señor Sanchez: En este caso podrá quedar el proyecto en tabla para la sesion próxima.

El señor Presidente: Quedará para la sesion próxima, si es que se ha presentado ya el informe de la comision.

El señor Vial: Aunque animado á los mismos deseos que el honorable senador, la comision no ha presentado su informe porque está persuadida de que no es el urjente i acelerado despacho lo que asegurará su éxito.

El honorable señor Sanchez ha tenido oportunidad de asistir a las reuniones de la comision i conoce algunas de las dificultades que se han presentado i quedan aun por resolverse. Estas dificultades podrán desaparecer hoi o mañana; pero esta incertidumbre no me permite asegurar que será presentado el informe en la sesion próxima.

No creo que andanda mas lijero se llegue mas pronto al objeto deseado. En el caso actual estoi persuadido por el contrario, de que mientras mas se concilien las diversas opiniones, mientras mas se delibere el proyecto, la resolucion de la Cámara será mas aceptada i conforme a la situacion que atravesamos. Fundado en estas razones, me parece que no hai motivo para recomendar el inmediato despacho del informe. Tan luego como sea posible, la comision se apresurará a presentarlo.

El señor Presidente: La Cámara pasa a la órden del dia.

Continua la discusion particular del proyecto indicado anteriormente.

Se votó el artículo 1.° i fué aprobado por 11 votos contra 7.

El señor Cerda: Hago indicacion para que al final de este artículo se pongan las siguientes palabras: «El empleado que sirve esta oficina será jubilado con la mitad de la renta que goza actualmente.»

El señor Ministro de Instruccion Pública: En estricta justicia solo tienen derecho a jubilar los empleados públicos que se inutilizan en el desempeño de sus funciones. En cuanto a los empleados cuyas oficinas suprime la lei, no tienen derecho á pedir que se les otorgue un privilejio que solo tiene por base la imposibilidad física o moral. Sin embargo, cada vez que se ha tratado de suprimir un empleo, el Congreso ha tenido a bien mandar que se otorgue jubilacion al que lo desempeñaba. No repruebo este acto de equidad; pero el Congreso no debe pasar mas allá de lo que en justicia se debe. En caso de imposibilidad, la lei manda jubilar concediendo pensiones proporcionales al tiempo de servicios del agraciado. El honorable senador no se contenta con es a gracia i pide que se otorgue al inspector jeneral de escuelas la mitad del sueldo que goza. Me parece que esta indicacion es inaceptable i pido que se la retire.

El señor Vial: ¿Tendrá este empleado el suficiente número de años de servicios para jubilarse con arreglo a la lei? Yo entiendo que nó.

El señor Ministro de Instruccion Pública: No he averiguado si el actual inspector de escuelas tiene el suficiente número de años de servicio, pero entiendo que puede resolverse la cuestion afirmativamente. Por notoriedad pública me consta que el señor Larenas sirvió durante algun tiempo la intendencia de Concepcion i despues la de Aconcagua. En todo caso, podria establecerse que fuese jubilado como si tuviese diez años, sin perjuicio de asegurarle una pension mayor si resultase tener mas tiempo de servicios.

El señor Sanchez: Como me parece que el empleado en cuestion no tiene diez años de servicio, seria mas conveniente fijar una pension determinada para que se le asigne a título de jubilacion o a título de gracia.

El señor Presidente: La indicacion del señor Ministro es hipotética. Si el inspector jeneral de escuelas tiene diez años o ménos de servicio, se le jubila con las 10 cuarentavas partes de su renta; i si tiene mas se le jubila con arreglo a la lei, computándole el exceso para aumentar la pension que le corresponde.

El señor Sanchez: ¿Qué pension corresponderia por diez años de servicio en el caso actual?

El señor Ministro de Instruccion Pública: 750 pesos anuales.

El señor Sanchez: Hago indicacion para que se otorgue la jubilacion con una renta anual de 1,000 pesos. Tengo buenos antecedentes de este empleado i me parece que la Cámara deberá otorgarle la gracia que solicito.

El señor Cerda: Haré uso de la palabra para contestar las observaciones del señor Ministro de Instruccion Pública. Deseo que antetodo se dé lectura al informe de la comision que informó sobre la solicitud de don Ramon Prieto Novajas. La comision contestará por mi al señor Ministro en una parte de su discurso.

Los honorables senadores que suscriben el informe sientan el principio de que todo empleado público tiene derecho indisputable i perfecto a la propiedad de su empleo. Pero la Cámara juzgará por sí sola.

Respecto de los años de servicio que el señor Larenas cuenta en su favor, nada sé con exactitud. Sus últimos servicios, prestados en las intendencias de Concepcion i Aconcagua, datan desde 1858, i me parece que ántes habia desempeñado el cargo de profesor del liceo de Concepcion. Creo, pues, que, mas o ménos, puede calcularse el tiempo de sus servicios en 10 años.

Debo recordar a la Cámara que los servicios prestados en épocas difíciles por el señor Larenas merecieron suscriciones populares para obsequiarle un baston; i que probablemente habrá dentro de esta Cámara algunas de las personas que fueron encargadas de presentárselo, elijiendo sus eminentes servicios. No sé si los que entónces eran, servicios eminentes, pasan ahora desapercibidos.

La proposicion que he tenido el honor de someter a la Cámara no carece de precedentes. Aquí mismo podria citar al Senado muchos ejemplos de supresiones de empleos ordenadas por el Congreso, jubilando a los que los desempeñaban con la mitad de su sueldo i aun con su renta íntegra. Prefiero, sin embargo, que se dé lectura al informe de la Comision.

El secretario dió lectura al informe.

Ha visto la Cámara cuan opuestos e inconciliables son los principios consignados en el informe con los que no hace mucho sentaba el señor Ministro. No quiero prolongar el debate discutiendo si tiene o nó un empleado público derecho perfecto para jubilarse, cuando se acuerda suprimir el cargo que desempeña. Observaré, sin embargo, a la Cámara que un funcionario que ha llenado sus obligaciones con honor tiene derecho, por lo ménos, a que no se le arroje a la calle el dia ménos pensado. La nacion no puede decir a sus servidores: «marchaos a la calle,» cuando han perdido una época, talvez la época mejor de su vida, en estudiar i dedicarse al servicio del pais.

Respecto de las indicaciones que se han hecho, no sé como calificar las reducciones propuestas por los honorables senadores. En asuntos de esta naturaleza no debe la Cámara hacer economías que no merecen el nombre de tales.

Insisto en mi indicacion i abrigo la esperanza de que el Senado tendrá a bien aprobarla, concediendo al señor Larenas la mitad de su renta, miéntras no se le proporcione un empleo análogo al que actualmente desempeña.

El señor Ministro de Instruccion Pública: No sé que especie de consideraciones han obrado en el ánimo del honorable señor senador para solicitar la lectura del informe que la Cámara conoce. Tampoco sé en donde pueden hallarse las contradicciones a que alude su señoría. I digo que no sé donde puedan hallarse contradicciones, porque ni el Ministro está obligado a opinar de la misma manera que los señores informantes, ni los señores informantes están obligados a pensar como el Ministro. Cada cual es dueño de sus opiniones i de sus actos.

He dicho que no comprendo el objeto de traer a la Cámara en estas circunstancias el informe mencionado; i en efecto, ninguna semejanza presenta entre sí el caso actual con el del señor Prieto Novajas, de que hablan los miembros de la Cámara. Allí se trata de un empleado a quien se arrojó a la calle por meras consideraciones políticas, sin suprimir su empleo, i talvez para darlo a otra persona; miéntras la discusion actual rueda sobre un empleado, cuya oficina se acordó suprimir, que apénas cuenta unos [illegible] años de servicios i para el cual se consulta la pension de 750 pesos anuales, a que no tiene seguramente derecho por la lei.

Hai, pues, dos diferencias esenciales:

En el caso del señor Prieto N. el Gobierno arrebató un empleo que no habia sido suprimido. En el caso actual la Cámara tiene acordado suprimir el empleo por inútil.

En el caso del señor Prieto, se arrojó al funcionario a la calle, sin darle la pension correspondiente a 20 años de servicios que tenia prestados. En el caso actual se acuerda al empleado una pension mayor talvez de la que en equidad podria corresponderle.

¿Cabe comparacion entre estos hechos?

No quiero averiguar si el inspector jeneral de escuelas es un empleado bueno o malo, si si sus cualidades personales le hacen acreedor a mayor o menor renta. Esto seria hacer la cuestion personal. Me limito a sostener la indicacion que he tenido el honor de proponer.

El señor Ovalle: Ya a las indicaciones hechas, me permitiré añadir una nueva. Esta consiste en dejar al jefe de la oficina suprimida la renta que actualmente goza. Observo que la indicacion del honorable señor Sanchez necesita una pequeña modificacion; pero cuando llegue el caso de votarla, la someteré al juicio de la Cámara. Aunque las dos indicaciones ya propuestas, mejoran el artículo en discusion, yo creo que la Cámara, no se conformaria con los principios de estricta justicia i las reglas mas comunes de equidad natural, forzando al jefe de la oficina suprimida a jubilar con 700 pesos, con mil o con mil quinientos.

Desde que la Cámara debe proceder en este asunto, como en todos, no abusando de su potestad sino respetando justos precedentes i aquellas reglas de equidad i buen servicio público que estan interesadas en el caso en cuestion, no vacilo en creer que aceptará mi indicacion. Una economía de tres mil pesos no autoriza a nadie para relajar la espectativa que las leyes conceden a los servidores del Estado i mucho ménos para comprometer la fé pública que un empleado celoso en el cumplimiento de sus deberes, tiene i debe tener en las promesas del Gobierno. El señor Larenas fué llamado al cargo que sirve despues de haber desempeñado el profesorado en el Liceo de Concepcion i la Intendencia de la misma provincia, en cuyo destino exponiendo su persona al frente de una insurreccion armada, logró sofocar la revolucion i mereció un premio de sus conciudadanos. De este puesto fué trasladado a la Intendencia de Aconcagua i de aquí a inspector superior de escuelas primarias. Contraido al servicio que se le habia confiado en propiedad: sin haber delinquido, sin faltar a sus tareas, sin tomar parte en ninguna conspiracion, sin asilarse siquiera a la lei de amnistía i con juventud, salud i aptitudes, se le quiere arrebatar su sueldo i contentarlo con una insignificante jubilacion. ¿Así trata el Gobierno a sus servidores, a servidores que no han desmerecido en su conducta i que confiados en el decreto de nombramiento que les prometió cierta renta, han dado todo su tiempo i su trabajo al Estado?

El señor Ministro impugnando el informe de la Comision en la solicitud del señor Prieto, dice que nada tiene que ver con el artículo del proyecto en discusion. Así es la verdad, porque el artículo no se apoya en razon alguna i el informe dá razones aplicables al caso presente. El informe parte de la base de que el que obtiene un empleo en propiedad i sobre todo añado yo, en el carácter de jefe de oficina, tiene derecho, segun la Constitucion, para permanecer en su puesto miéntras no se haga culpable, o en otros términos, no puede ser removido a voluntad del Gobierno sino ha precedido la autorizacion del Senado. Esta garantía, segun la Comision, le da un perfecto derecho a considerar como una propiedad su destino. Yo no voi tan léjos pero pregunto ahora a la Cámara, ¿por qué esta garantía, estos favores al jefe de una oficina? Sin duda porque el servicio público se interesa en tener buenos i dignos empleados, porque el jefe de una oficina no solo debe ser competente sino que pesa sobre sus hombros la responsabilidad de la direccion de dicha oficina. Para cumplir su mision debe renunciar a otra clase de ocupaciones. De modo que si de improviso i sin causa de su parte, se le priva de su sueldo, se le deja en el mayor desamparo. Esta situacion, este estremo es el que quiere prevenir la Constitucion sustrayendo tales empleados a la voluntad esclusiva del Gobierno para jubilarlos por fuerza o destituirlos, que es la misma cosa.

Bien considerado, hai una especie de arreglo o convencion entre el Gobierno i sus altos servidores por el cual el primero se obliga a proveer a sus necesidades en cambio del tiempo i trabajos que estos se comprometen a sacrificarle. Las leyes determinan las tareas i sueldo de un empleo i el decreto de nombramiento designa las partes que han convenido en el arreglo. Cuando se trata de remover empleados, es necesario no confundirlos todos: los jefes de oficina i otros tienen motivos, miéntras no dan causa que a juicio del Senado sea mas o ménos justo, para contar con la permanencia de su destino i de su renta.

Si, como ya he dicho, el jefe de oficina debe renunciar a toda ocupacion distinta de su oficio, arrebatarle su sueldo bajo pretesto de que la oficina es inútil, es condenarlo a la situacion mas desesperada. De aquí proviene el derecho de jubilacion para los empleados enfermos o inhabilitados, de aquí el derecho de montepío para las familias de los funcionarios muertos i de aquí las innumerables pensiones de gracia que dia a dia acuerda el Congreso en favor de los hijos de servidores públicos que nada dejaron para despues de sus dias. Dados estos antecedentes, ¿tiene derecho el Congreso i digo derecho en contraposicion a la potestad soberana que puede ejercer el cuerpo lejislativo en la direccion del Estado i de que solo usa en circunstancias supremas; tiene derecho, repito, en circunstancias normales de violar un arreglo, de privar de sus espectativas legales a un jefe de oficina i de ponerlo en la calle con un óbolo de caridad. El señor Ministro dice: a nada tiene derecho en justicia este jefe i sin embargo por equidad se le concede una jubilacion de 10 años. Jamas he concebido la justicia en riña con la equidad; pero ya que su señoría lo dice, será así.

Solo que las relaciones del Estado con sus servidores estén sujetas a otra moral i a otros principios que los que dominan las relaciones en la sociedad privada, podria creer el Gobierno que obraba con justicia i dulzura, despidiendo sin causa del agraviado a los servidores que habia llamado a ayudarle en la administracion del Estado i a cuya subsistencia se habia comprometido atender. ¿Podria haber confianza en las promesas del Estado, podria haber fé pública? Qué hermoso precedente para tener buenos servidores! Se observa que los particulares se muestran inquietos, creen empeñado su honor i gratitud, cuando suspendiendo o variando de jiro, quedan sin colocacion sus servidores o dependientes i que, o les asisten por algun tiempo con el mismo sueldo, o ponen en juego sus influencias para hallarles acomodo en otros casos.

Tan dignos, tan equitativos, tan justos son estos procedimientos i tan conformes, por otra parte, a los que ha observado el Congreso en casos análogos al de que se trata, con sus servidores, que cuando se suprimió la oficina del crédito público se dejó con todo su sueldo, agregados a otras oficinas, a los empleados que quedaron sin ocupacion. El señor Godoy, que falleció hace pocos dias, se halló en este caso. Recuerdo que el señor Zegers fué removido de su cargo de oficial mayor de Relaciones Esteriores por motivos de celos de partido, i se le asignó una fuerte pension que gozó durante sus dias. Cuando se autorizó al Gobierno para reformar la planta de empleados en la Contaduría mayor, se ordenó que los que quedasen sin destino a consecuencia de la reforma, fuesen agregados a otras mesas con el sueldo que ántes tenian.

Dudando, como dudo, si los años de servicio del Inspector de escuelas primarias, le dan derecho a jubilacion i concediéndole alguna, siempre será cierto que la pension que propone el señor Ministro, el honorable señor Sanchez i el honorable señor Cerda, no satisfacen a los ojos de la justicia, de la equidad i de los precedentes ya citados. Esto de querer jubilar a un jefe de oficina a su despecho para arrebatarle su posicion i su renta, es, a mi modo de ver, un acto mui vejatorio i sin ejemplo.

Yo suplico, pues, a la Cámara que se digne aprobar mi indicacion.

El señor Torres: La base de la mocion que he tenido el honor de presentar relativa a la supresion del empleo de inspector jeneral de escuelas, ha sido únicamente, como se espresa en el preámbulo, suprimir una oficina que no presentaba ninguna utilidad, imponiendo gastos gravosos al erario. Lo que se ha querido, pues, es hacer un ahorro, una economía de esos gastos. Aceptada por el Senado la base en que se funda el proyecto, aprobando el artículo 1.° que la establece, de un modo terminante, se trata de echar por tierra con la indicacion propuesta por el honorable senador Ovalle para que se agregue el empleado que desempeña el destino suprimido a otra oficina del Estado, continuando con el goce de la renta íntegra de que ahora disfruta. Como su aprobacion implicaria una verdadera contradiccion con la aceptacion que el Senado tiene dada al fundamento de la mocion, me creo en el deber de examinar los fundamentos en que se apoya esta pretension.

A decir verdad las razones alegadas con fundamento de la indicacion, no me satisfacen. Los argu-